

## Al Pleno del Ayuntamiento de Burgos

Eva de Ara Peña, PORTAVOZ en el Ayuntamiento del GRUPO MUNICIPAL de IMAGINA BURGOS, con CIF V-09569070, email: [imaginaburgos@aytoburgos.es](mailto:imaginaburgos@aytoburgos.es), al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico y Funcionamiento de las Entidades Locales, presenta para su discusión y aprobación esta PROPOSICIÓN

### **IMPLANTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS: Inclusión de las bases reguladoras que han de regir los procesos de consultas ciudadanas sobre inversiones municipales en el reglamento de organización y funcionamiento de los Distritos municipales**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Imagina Burgos en su claro compromiso de incrementar la colaboración y la participación ciudadana en la toma de decisiones en la gestión municipal viene trabajando desde el inicio de la presente legislatura en el establecimiento de mecanismos de fomento de la participación que permitan a las vecinas y vecinos de Burgos presentar iniciativas de colaboración y consulta en la gestión municipal y especialmente en aquellas referidas al desarrollo de propuestas y proyectos de inversión.

Desde nuestra formación tenemos muy presente que la implantación de un modelo de Presupuestos Participativos en la ciudad viene relacionada con la forma como este mecanismo de participación ciudadana se constituye en un instrumento de gestión participativa en los Distritos recientemente constituidos. Pues bien, el reconocimiento del valor de los Presupuestos Participativos lo encontramos a través de la apuesta que éstos realizan en una revitalización de las organizaciones sociales, generándose con esta participación un enriquecedor debate al respecto de las formas de desarrollar una participación ciudadana activa en nuestra ciudad.

El modelo de Presupuestos Participativos que proponemos tiene que ser asumido como un camino de construcción compartida -ciudadanas/os y sus colectivos, Juntas de Distrito Municipales y Ayuntamiento de Burgos- en el que se delibere el presupuesto destinado al Distrito, o al conjunto de estos, en su integridad. Entendemos que para la implantación de un buen procedimiento de Consultas Ciudadanas sobre Inversiones Municipales, éste debe ser abierto a toda la población burgalesa y evolutivo, pudiendo perfeccionarse cada año con la experiencia obtenida, resultando conveniente no utilizar estructuras rígidas y definitivas hasta que el proceso del Presupuesto Participativo esté consolidado como una práctica democrática validada. También creemos conveniente que sea abierto a las propuestas innovadoras y a los nuevos sectores ciudadanos emergentes y a la diversidad de los grupos sociales; reconociéndose la conveniencia de la complejidad de los participantes y de toda la red de fuerzas sociales.

El actual Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos Municipales de la Ciudad de Burgos en su art. 12, sobre su Régimen Presupuestario, nos dicta que “De conformidad con lo previsto en el art. 128.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el porcentaje de los recursos presupuestarios vinculados a los Distritos en su conjunto, destinados a inversiones, se establecerá entre el 15% y el 20% del Capítulo 6 de gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Burgos”. “Asimismo, se establecerá una partida presupuestaria para gastos de funcionamiento de cada Junta de Distrito dentro del porcentaje fijado de los ingresos ordinarios del presupuesto para los recursos destinados a los distritos en su conjunto”.....

El Título Primero de las Disposiciones Generales del Reglamento de Distritos, en su **art. 1** apartado 3, indica: “- Los Distritos son el instrumento esencial para la aplicación de una política municipal orientada a la participación, la corrección de los desequilibrios y a la representación de los intereses de los diversos barrios de la ciudad”.

Asimismo el **art. 4** regula las **Funciones del/la Presidente/a de Distrito**, “El/la Presidente/a de Distrito ejercerá las competencias que expresamente le haya delegado la Alcaldía o, en su caso, el Ayuntamiento Pleno o la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Burgos, y en particular las siguientes:

f) Impulsar y hacer un seguimiento de los servicios y obras que se realicen en el ámbito territorial del Distrito.”

En el **art. 8**, de éste mismo Reglamento, de las **Funciones de la Junta Municipal de Distrito**, se establece que “La Junta Municipal de Distrito ejercerá las competencias que expresamente le atribuyan la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno o la Junta de Gobierno de la ciudad de Burgos, en los términos previstos en la legislación vigente, y, en particular, apartados:

e) Conocer el proyecto anual de los presupuestos municipales y, especialmente, los proyectos y partidas vinculadas al territorio del Distrito, sobre los que podrá hacer propuestas para su aplicación.

f) Decidir sobre el destino de las cantidades que el presupuesto municipal asigne a los Distritos.

j) Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y entre organizaciones, potenciando la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en el territorio, ya sean públicas o privadas.”

A tenor de lo expuesto y así establecido en el actual Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos Municipales de la Ciudad de Burgos desde Imagina entendemos que queda meridianamente claro y regulado el proceso para impulsar, decidir y proponer propuestas de actuación sobre el destino de las cantidades presupuestadas para los Distritos de la Ciudad de Burgos.

Llegados a este punto, desde este grupo municipal, estamos en el convencimiento de que las/os Presidentas/es de los Distritos, en su potestad de impulsar obras o servicios en el ámbito territorial de su Distrito deben instar a las Juntas Municipales de Distrito a realizar propuestas para la aplicación de dichas obras o servicios y estas, una vez conocido el proyecto anual de presupuestos municipales vinculados a su territorio, iniciar los procedimientos adecuados para poner en marcha procesos democráticos de participación ciudadana como son

los Presupuestos Participativos (Consultas Ciudadanas sobre Inversiones Municipales), proceso participativo que los vecinos y vecinas vienen reclamando desde hace décadas.

Creemos así indispensable iniciar un proceso de Presupuestos Participativos efectivos y utilizar esta herramienta de fomento de la participación ciudadana que permita a las vecinas y vecinos de los Distritos de Burgos involucrarse de forma directa en la toma de decisiones respecto a la ejecución de una parte del presupuesto municipal destinado a realizar inversiones en su ámbito territorial más cercano; un proceso que invita a participar e incorporar las propuestas y opiniones de la ciudadanía en la gestión municipal a la hora de definir el destino de una parte de los recursos públicos municipales que deberán dirigirse a cubrir objetivos de mejora de la calidad de vida de la ciudad, tanto por intervenciones de mera ejecución como sobre proyectos de inversión que contribuyan a la mejora del bienestar social, cultura, deportes, educación, infraestructuras, ocio alternativo, medioambiente, movilidad, parques y jardines, seguridad, entre otras.

En las necesarias Bases Regulatorias donde se estipulen las líneas que han de regir el proceso se tendrán que especificar, entre otros aspectos: Que son los Presupuestos Participativos (una Consulta Ciudadana sobre Inversiones Municipales), su calendario y fases, cómo se puede participar, los compromisos del gobierno municipal, quién puede presentar propuestas de inversión, el procedimiento para presentar propuestas, la validación de las mismas, la viabilidad técnica, quién puede votar, qué se puede votar, cómo y dónde se puede votar, el carácter vinculante del resultado de la votación, formas de seguimiento y garantías de ejecución de las propuestas ganadoras, etc.

El presupuesto para estos proyectos de inversión destinados a la Consulta Ciudadana deberá proponerlos la ciudadanía a través de las Juntas Municipales de Distrito, siendo éste espacio de participación el más idóneo y sencillo en este momento para impulsar y velar por el buen desarrollo de este tipo de Consultas Ciudadanas.

Con la finalidad de lograr una mayor participación es necesario que las vecinas y vecinos, mayores de 16 años, empadronadas en la ciudad, puedan participar en la consulta proponiendo proyectos de inversión, apoyando los proyectos presentados y votándolos, así como que el Gobierno Municipal se comprometa a llevar a cabo la ejecución de dicho gasto teniendo en cuenta los resultados de la Consulta Ciudadana, siempre y cuando se atienda a los criterios técnicos de viabilidad de los proyectos y de los límites económicos disponibles.

A través de una plataforma web de software libre aquellas propuestas de inversiones presentadas por la ciudadanía, en el distrito dónde se realiza la Consulta Ciudadana, podrán ser presentadas para después ser valoradas por los servicios Técnicos Municipales. Si la propuesta de proyecto de inversión no tuviera los apoyos mínimos necesarios o el informe técnico favorable, no pasaría a votación ciudadana. Todas aquellas propuestas de inversiones que pasen a votación se ordenarán por votos y seleccionarán de la más votada hasta la última y se ejecutarán hasta completar el presupuesto.

Por tanto, la presente proposición tiene como objetivo exigir al Ayuntamiento de Burgos que garantice y vele por el cumplimiento adecuado del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos Municipales de la Ciudad de Burgos. Así como aplicar e implementar, en el seno de los Distritos, un proceso de participación ciudadana encaminada a que las cantidades que le correspondan administrar a cada distrito de la partida de Inversión del presupuesto de cada año, se ejecute mediante la metodología de "Presupuestos Participativos", algo que se viene haciendo ya con resultados muy positivos en muchas otras ciudades, como Valladolid, Madrid, Zaragoza, Valencia, Logroño...

Por lo expuesto, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Burgos que adopte los siguientes

#### **ACUERDOS:**

1º - Asegurar para el ejercicio presupuestario del año 2019 y siguientes, entre el 15% y el 20 % del Capítulo 6 de inversiones del presupuesto anual del Ayuntamiento de Burgos, para que se gestione desde los Distritos de la ciudad; en el caso de presupuestos prorrogados, se destinará una partida estimada en la línea de las inversiones presupuestadas para el último año con presupuesto real.

2º Proceder a la elaboración de las bases reguladoras que han de regir, durante el año 2019 y siguientes, los procesos de consultas ciudadanas vinculantes sobre inversiones municipales en el conjunto de Distritos de la ciudad, o en cada uno de ellos, mediante metodología de Presupuestos Participativos y atendiendo a los criterios que se determinen por el conjunto de los Distritos.

3º La creación de una plataforma Web de software libre, para su uso en este tipo de consultas ciudadanas, así como la habilitación de cuantos ordenadores hagan falta para su utilización en las mismas y a dotar en los Centros Cívicos de los espacios, puntos de votación y del personal necesario durante los días que se lleven a cabo.

4º Establecer una partida presupuestaria anual para gastos de funcionamiento de cada Junta de Distrito, suficiente para cubrir también los procesos de consulta, participación, difusión y formación necesaria para la implementación de estos Presupuestos Participativos en relación con los Distritos.

Burgos, 24 de Julio de 2018

**Al Pleno del Ayuntamiento de Burgos**  
SR. ALCALDE DE BURGOS, DON JAVIER LACALLE LACALLE